



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 56-2023-MDM/A

Magdalena, 31 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo de Modificaciones Presupuestarias, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el numeral 47.1, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades o proyectos.

Que, el artículo 29º de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobado por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones), las mismas que deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que a través de la Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MDM/A de fecha 27 de diciembre del año 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2023 de la Municipalidad Distrital de Magdalena, de conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con las atribuciones conferidas en el Artículo 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias de la Municipalidad Distrital de Magdalena, efectuadas en el nivel funcional y programático (anulaciones y habilitaciones), durante el mes de abril del año 2023, por el monto de S/ 181,947.00 (ciento ochenta y un mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° que se adjuntan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA

Lic Wilser Carmona Carrasco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
CALLE DE LA LIBERTAD N° 146
MAGDALENA - CAJAMARCA